

**ACTA N° 08 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DE FECHA 20 FEBRERO DE 2026.**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde, Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zuñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión: Ing. Cristian Albán, Director de Servicios Públicos (E), Abg. Blasco López, Procurador Síndico, Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas, Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo e Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 12 de febrero de 2026. 4.- Conocimiento y autorización al señor Alcalde para la firma de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE NUEVA TARQUI, EL IDEAL Y EL ROSARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ADULTO MAYOR. 5.- Conocimiento y aprobación de los Informes de Servicios Institucionales del Ing. Francis Pavón, Alcalde del cantón Gualaquiza. 6.- Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle** quien mociona que se apruebe el orden del día. **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai** quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** resuelve aprobar el orden del día. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que **se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores concejales antes nombrados.** **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 12 de febrero del 2026, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle** y mociona que se apruebe el acta; **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari,** quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** **RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 12 de febrero del 2026.** **CUARTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

PARROQUIALES RURALES DE NUEVA TARQUI, EL IDEAL Y EL ROSARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ADULTO MAYOR. Hace uso de la palabra el Abg. Blasco López, Procurador Síndico, quien manifiesta: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaquiza, Parroquia Gualaquiza, viene trabajando con el MIES aproximadamente desde el 2009 a través de convenios con el MIES en los proyectos de Desarrollo Infantil, Discapacidad y Adultos Mayores. Se viene atendiendo a los usuarios en diferentes servicios en todas las comunidades en el cantón y parroquias, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el MIES y que son parte integrante de los convenios. Así el Gad de Gualaquiza certificación la existencia de recursos con la certificación presupuestaria No. 000086-2026 como contrapartida del presupuesto para el proyecto convenio adultos mayores.

1. Mediante Oficio no GADMG-DDSE-2025-127-M, de fecha 21 de FEBRERO de 2025, suscrito por el Abg. Edison Samaniego A. Director de Desarrollo Social y Económico, dirigido al Ing. Francis Pavón Sanmartín, Alcalde del Cantón Gualaquiza, y que en su parte medular “ Para fines consiguiente me permito adjuntar el informe técnico suscrito por la Lcda. Gloria Quezada Villavicencio analista de apoyo acción social, previo a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Gualaquiza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de: Nueva Tarqui, Ideal y el Rosario, en el programa atención al ADULTO MAYO, constando como “...10.- *RECOMENDACIONES.- Para cumplir con la planificación semanal el personal promotor debe contar con transporte para acudir a las unidades de atención designadas. Que los espacios de atención al adulto mayor sean accesibles y cuenten con señaléticas internas y externas, extintores baterías sanitarias en funcionamiento y el servicio de nutricio e hidratación saludable...*
2. Mediante oficio N° -GADPNT-S-001-2026 de fecha 07 de enero de 2026, el señor Rodrigo López, Presidente del GAD Parroquial de Nueva Tarqui, donde textualmente expresa “En calidad de presidente del Gobierno autónomo Descentralizado parroquial de Nueva Tarqui, me permito dirigirme a usted con el más atento saludo y, al mismo tiempo, solicitar la firma del convenio de apoyo institucional destinado al fortalecimiento del adulto mayor de nuestra parroquia.
Adjuntando.
 - Ruc de la Institución
 - Copia de la cedula del representante legal
 - Nombramiento del representante legal
 - Certificación presupuestaria No.ENE-002-GADPRNT-2026
 - Resolución de autorización de firma de convenio
 3. Mediante oficio N° GADPER-P-068-2025, con fecha 15 de diciembre de 2025, “El señor Jorge Brito presidente del GAD Parroquial El Rosario. Textualmente expresa: “Por tal motivo Sr. Alcalde siendo conocedores de su espíritu de trabajo en bien de las personas vulnerables solicitamos que nuevamente para el año 2026 se continúe con el mismo contingente como es la contratación y presentación de servicios de los promotores para de la misma manera poder llevar a cabo el proyecto emprendido”.

Adjuntando

- Ruc de la Institución
- Copia de la cedula del representante legal
- Nombramiento del representante legal
- Certificación presupuestaria No. 012-Dic-2025
- Resolución de autorización de firma de convenio.

4. Mediante oficio Nro.210-GPI-P-2025, con fecha 19 de diciembre de 2025 y en alcance al oficio Nro.185-GPI-P-2025, de fecha 20 de octubre del presente año, referente a la suscripción del convenio de cooperación institucional suscrito entre el Gobierno Municipal de Gualaquiza y el Gobierno Parroquial El Ideal, de la escuela del Adulto Mayor, adjunto los documentos que se detallan a continuación:
- Ruc de la Institución
 - Copia de la cedula del representante legal
 - Nombramiento del representante legal
 - Certificación presupuestaria sin numeración.
 - Resolución de autorización de firma de convenio.

SEGUNDO. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El artículo 11 de la Constitución de la República dispone: *“El ejercicio de los derechos se regirán por los siguientes principios: 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.”*;

Los numerales 1 y 3 del artículo 85 de la Constitución de la Republica señalan que: *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones; 1. “Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”; y, 3. El estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos”, “En la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”*

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 44, determina que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 47.- En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad. Del mismo modo, se atenderá a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Título I

Principios y disposiciones fundamentales.

Art. 1.- Objetivo de esta ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, enfoque de género, movilidad humana, generalidades e intercultural.

CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO

Artículo 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Artículo 5.- Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

Art. 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

Artículo 17.- Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

Artículo 21.- Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular.

Artículo 23.- Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.

- **PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Artículo 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Artículo 42.- Ámbito material. El presente Código se aplicará en:

1. La relación jurídico-administrativa entre las personas y las administraciones públicas.
2. La actividad jurídica de las administraciones públicas.
3. Las bases comunes a todo procedimiento administrativo.

- **ORGANOS COLEGIADOS**

Artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Artículo 55.- Competencias de los órganos colegiados. Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos:

1. Las políticas públicas a cargo de las administraciones públicas.....

Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

- **ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma

directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

Artículo 100.- Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará:

1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.
2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.
3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.

Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado

Por su parte el COOTAD establece:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda (Art. 5, inc. 1 °) "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional./La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana./La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley..... ";

Art. 55, lit. e "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:...

Lit. g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; ";

Art. 60, lit. n "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Suscribir, convenios... ";

Art. 65, lit. "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determinen: ... b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos e la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;...";

Art. 70, lit. 1 "Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: ... 1) Suscribir ... convenios ";

(Art. 279) "Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo./Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos condiciones para la gestión de la competencia./Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno./Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio.

CUARTO. - CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

La constitución de la Republica del Ecuador determina que los actos de la administración pública deben ser debidamente motivados, para ello se requiere Competencia, Objeto, Voluntad, Procedimiento y Motivación.

Y la motivación se cuenta en cuanto el señalamiento de la norma jurídica, principios jurídicos, la calificación de los hechos para la toma de decisiones, así como la vigencia y pertinencia en la aplicación del régimen jurídico invocado goza de LEGITIMIDAD, y RAZONABILIDAD.

En cuanto La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución los ejerce el ESTADO EN SU DIFERENTES MODELOS DE GESTION Y EN SUS DIFERENTES FORMAS DE ADMINISTRACION a tras ves de políticas públicas y prestación de bienes y servicios públicos orientados hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad en la garantía de una distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos con formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios garantizando participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

El Gad Municipal como parte de la estructura ESTATAL con competencias de actuación autónomas y Descentralizada en ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL PROGRAMA ENVEJECIENDO JUNTOS.

En razón de la manifestado y en cuanto de la revisión técnica de los expedientes existe contraprestación, asignación y cooperación financiera por parte de las juntas parroquiales

para la ejecución de los proyectos referidos con sus debidas autorizaciones de sus miembros y certificaciones presupuestarias vigentes y en estricto apego a lo que determina el art 57, del COOTAD, literal T “**Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa**”, quien a su vez en su condición de máxima autoridad en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el “ **art 60 literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;**”.

Hace uso de la palabra el Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, quien manifiesta: En base de lo que se ha manifestado por parte del asesor jurídico, ustedes conocen que la modalidad de atención busca brindar el espacio de terapias ocupacionales, el grupo de adultos mayores a nivel parroquial, considerándose que para el presente año se va a trabajar con 90 adultos mayores, distribuidos de la siguiente manera: En el aguacate de 17 personas, en la Pradera 25 personas, en el Ideal 23 personas y en la Nueva Tarqui 25 personas. Además en las parroquias que no se tienen convenio, tanto en Chiguinda, como Bermejo y Bomboiza particularmente, se da la atención mediante la compañía Patricia Alba, en visitas cada 15 días a cada uno de estos sectores, de esta manera, se atiende a todo el sector prioritario del adulto mayor, lógicamente no se puede atender a San Miguel de Cuyés y Amazonas. Nuestra aspiración es continuaría en el presente año con esta atención, considerándose que los objetivos específicos es ofrecer actividades de salud de vida diaria, cognitivas y afectivas, cuidados, derechos social y cultural que promueven el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores como fortalecimiento de sus capacidades, destrezas, promover el rol de la familia y la comunidad en el cuidado, protección y derecho a las personas adultas mayores y la corresponsabilidad integral. Fomentar el uso adecuado y creativo del tiempo libre, ocio, recreación en las personas adultas mayores, equivale al cumplimiento de los derechos de las personas mayores. Brindamos el apoyo con nuestros educadores, tenemos el equipo completo para poder dar inicio al proyecto, en razón de todo lo expuesto, solicitamos el señor Alcalde y señores concejales, que se puedan considerar la firma del convenio, pues ya para poder trabajar con las juntas parroquiales y ellos también a su vez puedan hacer la adquisición de los materiales requeridos porque es la contraparte que ellos nos brindan para el desarrollo de este proyecto. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** En este convenio en el numeral 9, en los aportes económicos de los cooperantes que pone GAD Municipal de Gualaquiza, entiendo que es \$10.059.00, veo que de Nueva Tarqui es \$7.500.00, del Rosario es \$6848.00 y de El Ideal es 3.959.00, creo que los márgenes van bajando, es en base a la densidad, a lo que es tema de los adultos mayores, o porque unos tiene más y otros menos. **Hace uso de la palabra el Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, quien manifiesta:** En el sector el Rosario ellos tiene a 52 personas, distribuidos en el Aguacate y Pradera, entonces el porcentaje es de \$6848.00, ahora mucho depende de las actividades y la colaboración que ellos prestan, el material, ellos resuelven. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** Es importante trabajar en este tipo de convenio que beneficia directamente al sector vulnerable como es el adulto mayor, por lo que yo mociono de acuerdo a los informes presentados tanto del informe jurídico, como técnico, que se autorice a usted la firma del convenio.

Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta: Creo que es importante trabajar por el sector vulnerable, nosotros como autoridades debemos comprometernos, por lo que apoyo la moción del compañero. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta* **RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE NUEVA TARQUI, EL IDEAL Y EL ROSARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ADULTO MAYOR. QUINTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA.** Se procede a dar lectura al informe No. 001-A-FP-2026, que dice textualmente:

ITINERARIO DE VIAJE: IDA

Sábado 17/01/2026

19:00 salida desde Gualaquiza a Cuenca – vía terrestre- transporte institucional (llegada a Cuenca 23:00)

Domingo 18/01/2026

05:30 salida desde Cuenca a Guayaquil – vía terrestre – transporte institucional (llegada a Guayaquil 09:30)

12:05 salida desde Guayaquil – Madrid - vía aérea – Aireuropa

Lunes 19/01/2026

04:50 Arribo a Madrid

10:00 Check – in hotel Latroupe Prado (Madrid)

12:00 Reunión con el Chef Miguel Ángel Méndez para coordinar las actividades del showcooking (activación gastronómica) programados para los 5 días de FITUR. Además, se realizó la compra de todos los insumos y utensilios necesarios para la feria y el showcooking presentado por Gualaquiza.

Martes 20/01/2026

09:00 Mise and place (preparación y organización) de los ingredientes y utensilios necesarios para los 5 días de showcooking en FITUR.

15:00 verificación de credenciales para ingreso a la FITUR y verificación del booth para la feria y el stand para el showcooking.

20:00 Mantuve una entrevista con RADIO CANELA DE ESPAÑA.

Miércoles 21/01/2026

11:30: Participé de la inauguración oficial de la Feria Internacional de Turismo, FITUR 2026, la que contó con la presencia del Viceministro de Turismo Mateo Estrella, la embajadora de Ecuador en España, Wilma Andrade, Boris Mejía, Consejero Comercial, entre otras autoridades del país, marcando el inicio formal de las actividades programadas en el evento.

13h00: Se realizó la presentación oficial del destino turístico Gualaquiza, la cual fue encabezada por el señor Alcalde del cantón Gualaquiza. La presentación técnica y oficial del destino estuvo a cargo del Ing. Alex, quien expuso los principales atractivos turísticos, culturales y naturales del cantón, resaltando su identidad, potencial turístico y oferta diferenciada.

Como parte de la promoción cultural y gastronómica del destino, se desarrolló un show cooking, en el cual participó el Ing. Alex, junto con el chef Miguel Ángel y Piedad Sunka.

Durante esta actividad se presentaron platos típicos representativos de la cultura Shuar, como el Ajirma y Jimia, además de la degustación del chocolate Native Sacha, resaltando los saberes ancestrales y la riqueza gastronómica local. Asimismo, se realizó la exposición de varios productos locales del cantón Gualaquiza, fortaleciendo la promoción de la producción y emprendimientos del territorio.

10:00 – 19:00: Se mantuvo operativo el stand informativo del destino Gualaquiza, el cual brindó atención permanente a visitantes, empresas turísticas, operadoras y agencias de viajes.

Durante este tiempo se proporcionó información turística personalizada, y se realizó la entrega de material promocional, que incluyó: Afiches informativos, Guías turísticas, Postales con códigos QR, Recuerdos promocionales e información verbal a cargo de los técnicos del Departamento de Turismo: Ing. Alex Carchipulla, Galo Sánchez y Lic. Piedad Sunka (Lic. Piedad Sunka vestía vestimenta típica de la nacionalidad shuar). Adicionalmente, el stand contó con una computadora portátil en la que se proyectó de manera continua un video promocional del cantón Gualaquiza, permitiendo una mejor visualización de los atractivos y experiencias del destino.

Para este evento se contó con la asistencia de medios de comunicación y público en general.

ITINERARIO DE VIAJE: RETORNO

Jueves 22/01/2026

01:45 Salida de Madrid – Quito - vía aérea – Aireuropa

06:40 Arribo a Quito.

10:10 Salida desde Quito Aerolínea Avianca

11:10 Llegué a Cuenca

18:00 Arribo a Gualaquiza.

LOGROS OBTENIDOS

- Representar oficialmente al cantón Gualaquiza en FITUR 2026.
- Promocionar los atractivos turísticos, culturales y naturales del cantón.
- Mantener reuniones con organismos, operadores turísticos y autoridades internacionales.
- Establecer alianzas estratégicas para el desarrollo y promoción turística del territorio.
- Recopilar información y experiencias que contribuyan al fortalecimiento del turismo local.

BENEFICIOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR

Gualaquiza se posiciona como un destino turístico nacional e internacional en el sur del Ecuador.

El Ministerio de Turismo de Ecuador considera a Gualaquiza como un destino con potencial turístico de importancia en el país.

Las agencias de viajes ecuatorianas e internacionales consideran a Gualaquiza como un destino potencial de turismo para sus próximos viajes.

Los técnicos participantes conocen como se desarrollan otros destinos y conocen las nuevas tendencias de turismo sostenible a nivel mundial.

CONCLUSIONES:

Gualaquiza como destino participante nuevo expuso la variada oferta de turismo de naturaleza y cultural, con el apoyo de la Lic. Piedad Sunka se dio a conocer la riqueza de la cultura shuar.

Se contó con la visita de varios representantes de agencias de viajes a conocer el stand de Ecuador y Gualaquiza, quienes buscan ofrecer dentro de sus paquetes al destino Ecuador.

Con la visita de especialistas del sector se conoció las tendencias de turismo actuales a nivel mundial y en que debemos trabajar como cantón para lograr consolidarnos como uno de los mejores destinos del Ecuador.

En resumen, la FITUR - MADRID es un evento clave para la industria de viajes y turismo en Europa y el mundo, que ofrece oportunidades de negocio, conocimiento y networking para sus participantes.

El evento tuvo la participación de más de 150 países dando a conocer su riqueza cultural y natural, Gualaquiza fue el único destino expositor de la región amazónica de Ecuador que busca promocionar e ingresar al mercado internacional.

RECOMENDACIONES:

Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO